



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 173, fecha: martes, 12 de Septiembre de 2023

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

BOP-GU-2023 - 3073

### SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADE ECONÓMICAS  
EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 3074

### AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2023 - 3075

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

BOP-GU-2023 - 3076

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

BOP-GU-2023 - 3077

### AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS  
Y EXCLUIDOS/A DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CINCO PLAZAS DE  
POLICÍA LOCAL

BOP-GU-2023 - 3078

## AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN VALFERMOSO DE LAS MONJAS

BOP-GU-2023 - 3079

## AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE COMPETENCIA GENÉRICAS

BOP-GU-2023 - 3080

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES DE TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2023, RECOGIDA DE BASURA SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 Y VADOS EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 3081

## AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 3ER PAGO 2023

BOP-GU-2023 - 3082

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE N.º 2/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

BOP-GU-2023 - 3083

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR VII

BOP-GU-2023 - 3084

## AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

BOP-GU-2023 - 3085

## AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

APROBACION MATRICULAS, TASA RECOGIDA DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE AGUA

BOP-GU-2023 - 3086

## AYUNTAMIENTO DE YEBES

VACANTE JUEZ DE PAZ DE YEBES

BOP-GU-2023 - 3087



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

**3073**

El día 6 de septiembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24092	2	01203
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24093	1	00991
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24096	1	00594
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24097	2	00670
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24100	2	02884
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24101	1	01179
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24102	2	00277
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24118	2	01194
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24123	2	01396
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24127	1	00819
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24128	1	01157
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24129	2	01378
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24130	2	00633
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24131	2	01382
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24132	1	00602
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24133	1	00600



CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24136	1	00584
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24161	1	01042
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24162	2	01599
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24170	2	01202
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24176	1	00968
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24177	1	00969
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24178	2	00671
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24179	2	00673
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24180	2	00884

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 8 de septiembre 2023. La Secretaria General. Monterrat Ana Fernández San Miguel.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2023

**3074**

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2023 Y ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE HAN ENCOMENDADO LA GESTIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2023, de los municipios de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que son todos los de la provincia a excepción de ALCOCER, ALMONACID DE ZORITA, ARBANCÓN, AZUQUECA DE HENARES, CASA DE UCEDA, CUBILLO DE UCEDA, ESPINOSA DE HENARES, FONTANAR, FUENTENOVILLA, FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES, GALÁPAGOS, GUADALAJARA, HONTOBA, ILLANA, PAREJA, SACEDÓN, TAMAJON, , TRILLO, UCEDA VALDEAVERUELO, VIÑUELAS, YEBRA Y YUNQUERA DE HENARES, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación, y en los Ayuntamientos respectivos para su examen y, en su caso, reclamación por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria ( LGT, en lo sucesivo ), pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, los recibos que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica : ALBALATE DE ZORITA ( 3%), ALMOGUERA ( 3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZON (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), CASTILFORTE ( 3%), DURON (5%), FUENCEMILLAN ( 4% ), FUENTELVIEJO ( 3%), HORCHE (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA ( 3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON ( 3%), TORIJA (5%), VALDECONCHA (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%),



VALVERDE DE LOS ARROYOS ( 3%), VIANA DE JADRAQUE (3%) Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 62.3 LGT, se establece como plazo voluntario de pago para dicho Impuesto (cobranza en período voluntario), también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2023 ambos inclusive. La comunicación del período de pago se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicará el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota líquida del recibo sea inferior a 8.- €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago del recibo y dispongan de correo electrónico, recibirán en su mail, el recibo o carta de pago.

Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: CAIXABANK, S.A, BERCAJA BANCO S.A.U, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, BBVA y BANCO SANTANDER, o directamente en el cajero automático de la entidad.

También podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, a través de nuestra OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA: BIZUM y Tarjeta. La dirección es: [https://dguadalajarara.tributoslocales.es/Servicio Provincial de Recaudación/Pago de tributos con tarjeta/Pasarela de pagos](https://dguadalajarara.tributoslocales.es/Servicio%20Provincial%20de%20Recaudaci3n/Pago%20de%20tributos%20con%20tarjeta/Pasarela%20de%20pagos) (Pasarela <http://recaudacion.dguadalajara.es/pago-de-tributos-con-tarjeta>).

A través de esta última modalidad, se puede domiciliar el pago de los recibos para próximos ejercicios y realizar el pago de los tributos en periodo voluntario y ejecutivo y durante todos los días del año, siempre que se disponga de un documento cobratorio en plazo, emitido por la Diputación de Guadalajara (recibo, liquidación, carta de pago, etc..) en el que deben figurar una identificación y una referencia de cobro. Además de la identificación y de la referencia de cobro, también serán necesarios los siguientes datos: Importe en euros de la deuda. Número de la tarjeta, fecha de caducidad y código de verificación. Esta operación no lleva ningún gasto adicional para el pagador.

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán obtener una copia a través de la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Recaudación (<https://dguadalajara.tributoslocales.es/>).



Igualmente, podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara por teléfono o por correo electrónico, a las direcciones que se indican a continuación. También de forma presencial en nuestras oficinas, en horario de 9 a 14:00 horas. La oficina de Guadalajara, en la calle Atienza, 4 (Centro San José), así como las oficinas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega.

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

GUADALAJARA: 949887582 (inforecaudacion@dguadalajara.es) Fax: 949887509.

MOLINA DE ARAGON: 949830101 ([recaudacion.molina@dguadalajara.es](mailto:recaudacion.molina@dguadalajara.es))

SIGUENZA: 949390688 ([recaudacion.siguenza@dguadalajara.es](mailto:recaudacion.siguenza@dguadalajara.es))

BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y gastos de procedimiento que correspondan.

Guadalajara, 6 de septiembre de 2023. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: Susana Alcalde Adeva (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2022**

---

**3075**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://alustante.sedelectronica.es>].

Alustante, 5 de junio de 2023. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

**3076**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo adoptado en el pleno de 9 de agosto de 2023, publicado en el BOP número 155 de 16 de agosto de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	609		3000	1983	1017
		TOTAL	3000	1983	1017

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	609		14000	1983	15983
		TOTAL	14000	1983	15983

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de Fraguas a 6 de septiembre de 2023. El Alcalde. Roberto Llorente  
Domingo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

**3077**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	609		15983	3000	18983
		TOTAL	15983	3000	18983

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
3	30	309	Otras Tasas por prestación de servicios basicos	0	3000
			TOTAL INGRESOS	0	3000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a



contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de Fraguas a 6 de septiembre de 2023. El Alcalde Roberto Llorente Domingo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/A DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

---

**3078**

En cumplimiento de lo previsto en la Base sexta, de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión definitiva de cinco plazas de policía local del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, mediante el sistema acceso libre mediante las fases de oposición y superación de curso selectivo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía, por la que se aprueba provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/a y excluidos/a del proceso selectivo, por plazo de diez días.

Transcurrido el plazo otorgado en la publicación sin que se formule reclamación alguna, la lista se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución, publicándose diligencia del fedatario público que consigne esta circunstancia.

En Cabanillas del Campo, 8 de septiembre de 2023. El Alcalde, José García Salinas

### ANEXO

I.- Finalizado el plazo de convocatoria para la presentación de solicitudes en el proceso selectivo para la provisión definitiva de cinco plazas de policía local del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, mediante el sistema acceso libre mediante las fases de oposición y superación de curso selectivo, procede a continuación dictar resolución provisional que contendrá la relación de admitidos y excluidos en el procedimiento convocado.

II.- Los aspirantes han sido excluidos en atención a los requisitos de participación establecidos en la base segunda y los requisitos de presentación de solicitudes aprobados en la base tercera.

III.- De conformidad con la base sexta "Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos, e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Se establecerá un plazo de diez días para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión."

IV.- A la vista de lo establecido en las bases, y atendiendo a las atribuciones



otorgadas en el artículo 21.1, letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, conforme a lo establecido en la base sexta, el listado de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión definitiva de cinco plazas de policía local del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, mediante el sistema acceso libre mediante las fases de oposición y superación de curso selectivo:

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
NOELIA FERNANDEZ NAVARRO	713****6W	1
IOANA IORDACHE IORDACHE	067****9W	2
LETICIA REDONDO PRIETO	504****9B	2
MARCOS MARTINEZ FERNANDEZ	538****6S	2 y 3
MATIAS MANCEBO MORENO	712****2F	2
ALBA MAYA MARTIN	031****0W	2
SAMUEL CANTERO ORTUÑO	537****0R	2
CARMEN MARTINEZ MIRA	486****6D	2
CRISTINA TARANCON GOMEZ	470****8V	2
FRANCISCO RUANO MARTI	143****1H	2
ISIDRO JUAN VERA MARTINEZ	485****3N	1
CARLOS RUIZ MERINO	536****5Z	1,3 y 4
JAVIER GOMEZ LOZANO	090****6R	2
MARIA BELEN LOPEZ VELIZ	143****2K	2 y 5
JOSE MANUEL DUQUE MORENO	031****9X	2
ANTONIO LEON DIAZ	712****2K	2 y 3
SERGIO LANGREO BODOQUE	046****7S	2
ÁLVARO SOLA ROJO	031****4F	2
ALVARO BARRAJON LOPEZ	062****3Y	2
MERCEDES ZAFRA LLORENTE	118****7Y	2
ALEJANDRO GANDIA MARTINEZ	492****7L	1
DAVID ABENGOZAR GONZALEZ	062****1T	2
CHRISTOPHER RAMIREZ CHAVARRIAS	039****7M	2
GEMA BLASCO CARRILLO	470****8Z	2 y 3
DAVID FAJARDO GARCIA	494****6X	2
JESUS ESPINOSA DIAZ	705****2A	2
ANTONIO JOSE GARCIA AROCA	470****3B	2
RODRIGO PEREZ GONZALEZ	057****2B	2
CORAL ADRAOS CATALÁN	031****4D	2
CARLOS GINÉS CENTENERA	031****0R	2 y 3
MARIO SANCHEZ RAMOS	039****9Z	1
ROBERTO GOMEZ CRESPO	728****8L	2
DIEGO TOROSIO MONTAÑEZ	713****6V	2
SERGIO BARGUEÑO RODRIGUEZ	039****3Q	2
JAIME MUÑOZ GARCIA	046****6E	2
MARIO SANCHEZ RAMOS	039****9Z	2
ANDREA GOMEZ PAJARES	048****5T	2
MARCOS LOPEZ FERNANDEZ	492****7L	1 y 5
DAVID SANZ GONZÁLEZ	031****9X	2
SERGIO PEREZ ARGUMANEZ	703****3K	2
ANDRES LOGROÑO PANIAGUA	062****2L	2
NATALIA ALCAZAR VILLA	470****3G	2 y 5



ZAIRA MARIA PARRON SANCHEZ	530****3M	2 y 5
MARIA DEL PILAR ADALID MADRID	041****3V	2
CARMELO MARTINEZ PRADOS	468****2K	2
DIEGO JIMENEZ FUENTES	062****0Q	2
JAVIER ZARZA SANTOS	703****8H	2
NATALIA MARTIN MAGAN	048****0X	1
DANIEL MULAS ARRANZ	472****3T	2
ANGEL MANUEL ROMERO ZABALLOS	062****8N	2
DAVID URSULA LUENGO	505****5D	2
ALBA DEL ROCIO GOMEZ PIMPOLLO LOPEZ	713****0F	2
FABRIZIO GRACIA ALVAREZ	032****3H	2
ADRIÁN QUIÑONES COTILLAS	712****0C	2
ALVARO ZAMORA LOPEZ	538****3Q	2
RAQUEL VARGAS PRIETO	705****9Q	2
JOSE MORENO MANZANARO RUIZ PEINADO	712****9R	3
MIGUEL LAYOS GUTIERREZ	534****7A	2
BORJA GALA MEDRANO	039****9Q	2
DANIEL TORRIJOS FRANCISCO	155****3Q	2
MIGUEL ANGEL CASTRO DIAZ	713****0Y	2
VALERIA ESTELA RINCON VALIDO	713****7H	2
JAIME RODRIGUEZ MARTINEZ	039****2H	2
LUIS FERNANDEZ VELASCO	039****8G	2
ANGEL DAVID COSTEN RAMÍREZ	047****0Q	2
MIGUEL GALLO PINEDA	042****2T	2
SARA LORENZO MUÑOZ	042****7W	2
DAVID JIMENEZ DELGADO	023****7A	2
JESÚS CALERO LABIÁN	717****1D	2
JOSE ANTONIO PEREZ FERNANDEZ	705****8H	2
RAQUEL FLORES ZAPARDIEL	155****0F	2
DIEGO GARCIA RIZO	023****5B	2
DIANA MORALEDA MARTIN	039****1B	2
IVAN FERNANDEZ GARCIA	502****6M	2
CRISTINA GARRIDO VICTORIA	745****4E	1, 3 y 4
CARLOS VILLENA SERRANO	142****6N	1, 3 y 4
LUIS JIMENEZ LOPEZ DE LA REINA	712****1E	2
JUAN GABRIEL GARCIA FERNANDEZ	062****5D	2
FÁTIMA UCETA ABAD	039****9V	2

1.- No presenta solicitud de admisión Anexo V. Base tercera, apartado 3.1.

2.- Marca Base Tercera punto 5 letra c) en solicitud y no presenta documento acreditativo. apartado 3.5.c)

3.- No presenta documento acreditativo del pago de la tasa. (No será subsanable la realización del pago de la tasa fuera del plazo otorgado para la presentación de solicitudes). Base tercera, apartado 3.5.b) y apartado 3.8.

4.- No presenta fotocopia simple del DNI. Base tercera, apartado 3.5.a)

5.- No presenta documento acreditativo de estar desempleado justificando el abono de la tasa reducida.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE
DANIEL SERRANO BLANCO	474****6D
MIGUEL ANGEL LAGUNA BLANCO	039****8H
CARLA FERNANDEZ RODRIGUEZ	031****7G
DANIEL DURAN ROMAN	062****8J
VICTOR LLORENTE CORTES	031****0N
BERNARDO GÓMEZ QUEROL	031****1Y
ALBERTO ZAPARDIEL FERNANDEZ	042****2L
ELENA MARTIN GARCIA	038****6L
RAÚL GARCÍA RODRÍGUEZ	031****9R
CARLOS SANCHEZ IZQUIERDO	492****3N
ISMAEL COMINO DEL HOYO	056****7X
RUBEN JUBRIAS NARES	031****9B
ALBERTO GONZALEZ GARCIA SAAVEDRA	046****3P
RUBÉN ÁLVAREZ PASTOR	504****6S
CHRISTIAN NOMBELA IGLESIAS	032****2E
GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ CASTILLO	510****2D
JOSE BERNARDO SILVA OREJON	090****3F
ELISA BENAVENT VILLASEÑOR	703****9D
ALBERTO ESPADA LOPEZ	046****6Y
SONIA HERREROS NAVARRO	745****4Z
JAVIER SANZ AYJON	032****1F
SERGIO BLAS DE DIEGO	031****6Y
ALVARO GONZALEZ GUERRERO	031****6W
ALVARO RUBIO MENDOZA	048****5R
LUIS SÁNCHEZ BENITO	031****0M
ALBERTO GARCIA DE LEON LOPEZ	056****1B
JORGE TORRES CORROCHANO	090****1B
ALBERTO BESADA GARCIA	534****8M
GEMA ASCENSION GARCIA CANO	470****2D
IVAN HUECAS SOTELINO	475****8C
MARIO CERRO JIMENEZ	042****6X
JORGE LOPEZ GARCIA	031****7J
SERGIO RUBIO RODRIGUEZ	481****8E
EMILIO JOSE LOPEZ TORRECILLAS	775****1F
MANUEL OLIVA LOZANO	031****2N
CÉSAR JIMÉNEZ INFANTES	065****9D
ALBERTO LOPEZ SERRANO	048****3X
MARIA DEL CARMEN BARBUDO ARRIAGA	090****4Z
JESUS DAVID CANALES MARQUEZ	705****0H
FRANCISCO JAVIER NOTARIO FERNANDEZ	090****0S
DAVID RUIPEREZ ALCOLEA	090****2Q
SARA MARTIN GARCIA	057****3C
JOSE CARRANZA BRAVO	059****9H
RAUL MARIN CALDERON	090****3L
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MENDEZ	074****6F
ALBA GALA MÉNDEZ	032****5H
NURIA CORREDOR PANADERO	470****5N
RAFAEL JAVIER BURILLO OLMEDO	062****8E
ANTONIA MARIA GARCIA PEINADO	712****2X
ELENA BORDERIA DIAZ	445****4P
ANDREA TORRES NIETO	062****3H
MARCO ASENSIO ARAQUE	057****6V
ANTONIO CORPA GARCIA	046****7Q
IVÁN MARTÍN CASTILLO	032****2Q



RUBEN GALINDO VERDUGO	143****6H
HECTOR TRECEÑO SALMERON	719****4T
ALBERTO HIGUERA NIETO	090****9J
JOSUE GONZÁLEZ RUIZ	041****8X
EDUARDO ESPINAL HINOJOSA	519****1L
GUILLERMO ROMERO DE LOS REMEDIOS	057****2A
JAVIER GARCIA SANTOS	057****1R
IRENE REOLID GARCIA	470****7M
JAIME DE VERA HERNANDEZ	042****1E
GLORIA QUINTERO TARRIZA	031****2K
MARINA RABANAL SAEZ	059****1T
CRISTINA MOSQUEDA CASTELLANOS	059****4H
JUAN MANUEL MARIN QUINTANAR	538****8F
DANIEL PEREZ GARCES	059****4P
JESUS FERNANDEZ DEL BURGO	046****9F
JOAQUIN MOYA CANOVAS	493****0W
ADRIAN DESCALZO HOYAS	472****3Q
MIGUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	057****7G
CRISTIAN MARTINEZ JIMENEZ	046****8Q
FRANCISCO JOSE RODRIGO LARA	062****7P
DANIEL HERRAIZ NAVARRO	046****4H
JOSE CARLOS FERNANDEZ LUENGO SERNA	713****7B
ANDRES LAZARO GONZALO	046****2A
RAQUEL CANTARERO RAMIREZ	046****5E
MARIO MELERO JAREÑO	474****1V
JOSE IGNACIO MERINO MUÑOZ	062****6Q
CARMEN MARIA HERGUETA CARRASCO	745****4K
FRANCISCO JAVIER RAMOS COBO	032****9Z
RAÚL GARCÍA PÉREZ	031****7W
CARLOS POCIÑOS LÓPEZ	032****2B
ALEJANDRO MARTINEZ NAVALON	482****9L
JAVIER ALMENDROS CORCOLES	498****7D
JESUS FERNANDEZ PACHECO CAMARENA	713****7E
ALBA ELENA VILLAR ALONSO	118****5J
DAVID RANZ RUIPEREZ	031****6C
MIGUEL ANGEL CORTES MARTINEZ	745****1N
JUAN CARLOS RUBIO AYJON	032****1Z
MIGUEL GONZALEZ GARCIA	046****9C
JUAN FRANCISCO RECUENCO GONZÁLEZ	046****8K
GONZALO TEJADO ZARCO	062****8D
LUIS CASTILLO BALLESTA	745****7E
DANIEL SAEZ CASTILLO	494****6J
FRANCISCO JAVIER GARCIA GONZALEZ	048****4X
IGNACIO FERNANDEZ ZARATE	031****9E
ROBERTO GARCIA ALVAREZ	508****0Q
MARCO ANTONIO VARGAS PRIETO	057****4X
CARLOS MARTIN DEL PINO	048****3H
JORGE DÍAZ SÁNCHEZ	761****3E
JAVIER NUÑEZ CORCOLES	492****0Q
MARCOS ROMERO BALLESTEROS	023****5M
JUAN ALEJANDRO MENDEZ PORRAS	041****5J
ALBERTO RODRIGUEZ BLAZQUEZ	474****9W
PASCUAL ALMENDROS DEL VALLE	143****8D
PABLO NOBLEJAS BRAVO	712****8E
SERGIO MANZANO YELA	032****9M
VÍCTOR MANUEL AGUDO BELLÓN	712****3Y



CARLOS CABEZAS SÁNCHEZ CABEZUDO	039****9Z
MARIA CORDERO GOMEZ	039****2G
DAVID MARTINEZ ESCOLASTICO	470****2Y
MARTIN MUÑOZ VILLAHERMOSA	705****7J
RAUL ILLAN MORON	039****8K
MARIA RUIZ RODRIGUEZ	508****7N
BEATRIZ ROVIRA ALONSO	042****8V
RAFAEL JARAMILLO NAHARRO	038****0M
JAVIER LIBRADO TAJUELO	062****5K
SERGIO SAN ROMAN GARCIA	790****0Z
BORJA GARCIA AGUADO	039****1Y
SERGIO GONZALEZ BERZOSA	705****7R
PEDRO JOSE OLMEDO MONEDERO	705****2J
RUBEN DELGADO VAZQUEZ	048****1L
ALBA MENDEZ LOPEZ	039****8F
JESUS DIAZ PORTALES RODRIGUEZ DE LA PAZ	713****1E
FERNANDO VAQUERO NAVAS	039****0P
EMILIO JAVIER RUIZ RUIZ	745****7H
ISRAEL SANCHEZ MARTIN	048****0C
DARIO CARPINTERO LEYVA	062****3S
ALMUDENA MARTINEZ MARTINEZ	474****7Z
VICTOR MORATILLA DEL RIO	031****0S
ALBERTO SENDÍN MARTIN	048****7E
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PACHECO NIETO	717****6N
MARIA MERCEDES JIMENEZ NUÑEZ	468****1T
RAFAEL GOMEZ COBOS	031****0D
RAUL GARRIDO GARCIA	046****7E
DAVID GARCIA GARCIA	504****6X
JONHATAN SANCHEZ MONTOYA	535****7B
ENRIQUE JUAN DIAZ ROSALES	088****3X
LAURA CASTAÑO CALDERON	713****6R
LORENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	038****8H
MARIA LUZ ALBARAÑEZ RODRIGUEZ	046****5S
CLARA GRANERO SEGOVIA	492****3K
DANIEL MONTORO SANCHEZ	057****7J
REBECA FERNANDEZ LARIÑO	042****3A
ADRIAN BELEÑA VALENCIA	046****9B
RAQUEL SARRION MARTINEZ	494****0H
ALVARO IGLESIAS OLIVA	515****2H
MANUEL BLANCO DIAZ CANO	705****1J
ELENA RINCON ROSADO	042****5E
ALFREDO PECES CARVAJAL	039****9V
ANTONIO GARCÍA-MATEOS CALDERERO	705****1D
ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	042****9V
STEVEN DE LA PEÑA MCCLAFFERTY	039****5B
JAVIER BECERRO LAUREIRO	042****5W
MARIO GOMEZ ROMO	048****8X
ALVARO ZUÑIGA CARRASCO	042****6H
RAQUEL PALOMARES UTRILLA	062****0P
GEMMA MARÍA GONZÁLEZ MOHINO HERRERO	056****6F
ALINA ANDREEA RACOLTA MARUNTELU	023****1P
ALVARO PARRA MORALEDA	031****0H
JESUS ALIAGAS RUIZ	031****5Y
MARIA MAR AGUADO TORTAJADA	045****0K
Juan Manuel Benítez Martínez	152****7G
RUBEN ESPADAS PECO	717****8T



JESUS MORALES CAMACHO	709****9L
ISRAEL PÉREZ CONTENTO	022****7J
JUAN SANCHEZ HERNANDEZ	038****3D
CRISTIAN RAMIREZ GARCIA	059****0V
TOMAS RODRIGUEZ-PALANCAS GONZALEZ	206****1F
ISIDRO JOSE LORENTE HEREDIA	062****4W

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, en la sede electrónica y en el tablón edictal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, por plazo de diez días hábiles, a fin de que se proceda a la subsanación de las causas de exclusión cuando ello fuera posible.

Transcurrido el plazo de subsanación otorgado en la publicación sin que se formule reclamación alguna, la lista se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución, dando cuenta de tal circunstancia en la propuesta de valoración de méritos que se publique con posterioridad. En caso de realizarse rectificaciones o subsanaciones autorizadas se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos en el procedimiento.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

### NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN VALFERMOSO DE LAS MONJAS

---

**3079**

En fecha 7 de septiembre de 2023 se dictó Resolución de Alcaldía con el siguiente literal:

<<Habiéndose constituido el Ayuntamiento de Ledanca en fecha 17 de junio de 2023, tras la celebración de elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

Considerando las particularidades propias del núcleo de Valfermoso de las Monjas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar representante titular del Alcalde en el núcleo de Valfermoso de las Monjas a don Javier Matía Sanz, con NIF: \*\*\*4193\*\*.

SEGUNDO.- Nombrar representante suplente del Alcalde en el núcleo de Valfermoso de las Monjas a don Agustín Torijano Butrón, con NIF: \*\*\*0100\*\*.

El representante del Alcalde en el núcleo de Valfermoso de las Monjas tendrá carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.>>

Ledanca, 7 de septiembre de 2023.- El alcalde, Rubén Viejo Toledano.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE COMPETENCIA GENÉRICAS

---

**3080**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

En Virtud de Decreto de Alcaldía número 2023-0033 de fecha 5 de julio de 2023 el nombramiento de Don Javier Alberto Hernando Benito como Teniente de Alcalde.

Asimismo, en virtud de Decreto de Alcaldía número 2023-0036 de fecha 10 de julio de 2023, se delegan las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Urbanismo e infraestructuras	Don Javier Alberto Hernando Benito
Parques y jardines	Don Marian Andrei

En Luzaga, a 10 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente: José Luis Ros Maorad.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES DE TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2023, RECOGIDA DE BASURA SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 Y VADOS EJERCICIO 2023

---

**3081**

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y a la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al segundo cuatrimestre de 2023, a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al segundo semestre de 2023, y a la tasa por aprovechamiento de la vía pública para paso o entrada de vehículos a través de aceras correspondiente al ejercicio 2023, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Marchamalo, a 8 de septiembre de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 3ER PAGO 2023

---

**3082**

Aprobadas las listas cobratorias relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de Alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al tercer pago del ejercicio 2023 (correspondientes al consumo de agua de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023) quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 16 de octubre y hasta el 15 de diciembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en Caixabank o en oficinas de entidades colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 15 de diciembre, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

En Mondéjar, a 8 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente. Fdo: José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

### EXPEDIENTE N.º 2/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

**3083**

Teodoro Baldominos Carnerero, El Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, provincia de GUADALAJARA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del EXPEDIENTE N.º 2/2023 de Modificación de Créditos por Utilización Remanente de Tesorería, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Altas y Bajas en Capítulos de Ingresos						
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	
	TOTALES	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	
Altas y Bajas en Capítulos de Gastos						
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Incorporación Remanentes	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00
	TOTALES	0,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00

En Pozo de Guadajara a 06 de septiembre de 2023.Fdo.: El Alcalde-Presidente  
Teodoro Baldominos Carnerero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR VII

**3084**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quer, en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 2023, acordó iniciar el procedimiento de aprobación de los siguientes Proyectos:

- “PROYECTO Consolidado de infraestructura eléctrica de Baja Tensión para el Sector VII de Quer – Guadalajara”, de marzo de 2023.
- “PROYECTO Consolidado de infraestructura eléctrica de Media Tensión para el Sector VII de Quer – Guadalajara”, de marzo de 2023.
- “PROYECTO Consolidado de infraestructura Alumbrado Público para el Sector VII de Quer- Guadalajara”, de marzo de 2023.
- “Memoria Justificativa del Servicio de Abastecimiento al Sector VII de Quer- Guadalajara”, de marzo de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que la documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública podrá ser consultada durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en los siguientes lugares:

- A través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Quer [<https://quer.sedelectronica.es/transparency>, siguiendo la ruta 7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE/7.6.PROYECTOS DE URBANIZACION Y PROYECTOS DE REPARCELACION / PROYECTOS TECNICOS SUR VII / RES-VII DEL POM DE QUER]
- En el Ayuntamiento de Quer sito en Plaza Mayor, 5 (19209 - Quer, Guadalajara), de cita de lunes a viernes en horario de 09h a 14h.

Igualmente podrán formularse por escrito dentro de dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Quer (Guadalajara) a 7 de septiembre de 2023, el Alcalde, Fdo. D. José Miguel Benítez Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

**3085**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quer sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En concreto, el artículo 13 de la mencionada Ordenanza Fiscal quedaría redactado de la siguiente forma:

“Artículo 13. Sistemas de aprovechamiento de la energía solar.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, las edificaciones de uso residencial en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, conforme a lo establecido en el artículo 74.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil o área de apertura de 2 m<sup>2</sup> por cada 150 m<sup>2</sup> de superficie catastral de la vivienda, o en los sistemas para el aprovechamiento eléctrico (instalaciones fotovoltaicas) una potencia mínima de 3 KW. por cada 150 m<sup>2</sup> de superficie catastral de la vivienda. Para las superficies mayores se incrementará la potencia anterior en función de 10 W por m<sup>2</sup>, aplicándose en tramos de 50 m<sup>2</sup>. Quedando del siguiente modo:

Superficie de vivienda construida (m <sup>2</sup> )	Potencia mínima (kW)
150	3
200	3,5
250	4
300	4,5
Superficies superiores, incrementos de 500 W por cada 50 m <sup>2</sup>	

2. Los bienes inmuebles ya construidos en edificios colectivos en altura, sujetos al régimen de propiedad horizontal, con Licencia de Primera Ocupación o título habilitante que le sustituya en vigor, en los que se instalen por primera vez sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar fotovoltaica compartida para autoconsumo que suministren energía a todos o a algunos de sus



inmuebles, siempre que tales sistemas dispongan de una potencia instalada mínima de 3 kW en cada una de las viviendas o locales vinculados a la nueva instalación y un máximo de 100kW como suma total de potencia instalada entre todas las viviendas o locales afectadas, podrán disfrutar de igual bonificación que la descrita en el párrafo anterior. No será de aplicación esta bonificación fiscal cuando la instalación afecte únicamente a las zonas comunes que no estén dotadas de referencia catastral propia e independiente.

Esta bonificación tendrá una duración máxima de tres años, a contar desde el período impositivo siguiente al de la fecha de puesta en funcionamiento de la instalación.

El importe de la bonificación cumplirá las siguientes reglas:

- La cantidad bonificada para cada uno de los años en que se aplique el beneficio no podrá superar el 15 % del presupuesto de ejecución material de la instalación.
- No podrá superar el 50% del presupuesto de ejecución material, el importe total bonificado durante los tres periodos bonificados.

3. El otorgamiento de estas bonificaciones estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica y certificado de estabilidad estructural, visado o junto con acreditación colegial del técnico firmante, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciado por el organismo autorizado por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Asimismo, deberá acreditarse que se ha solicitado y concedido la oportuna licencia municipal.

4. No se concederán las anteriores bonificaciones cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

5. Dichas bonificaciones tendrán carácter rogado y surtirán efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que, previamente, reúna las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento. La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración de la misma a que se refiere el apartado 1 de este artículo.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quer a 06 de septiembre de 2023, el Alcalde, Fdo. D. José Miguel Benítez  
Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

### APROBACION MATRICULAS, TASA RECOGIDA DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE AGUA

---

**3086**

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente 2022, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Tartanedo a 5 de septiembre de 2023 El Alcalde Fdo: Francisco Larriba Alonso



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### VACANTE JUEZ DE PAZ DE YEBES

---

**3087**

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha ha requerido al Ayuntamiento de Yebes para que se proceda a la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, conforme disponen los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Cumpliendo con el citado requerimiento se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales así como en la sede electrónica del Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://yebes.sedelectronica.es/transparency/6aabedea-af4f-4ce2-a9b0-165a32c5f622/>

En las dependencias municipales puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. De no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando directamente al Tribunal Superior de Justicia.

Yebes, a 7 de septiembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Enrique Quintana Arranz.